



Femebal

Boletín Informativo N° 20

Partidos en gimnasios

Fe.Me.Bal.
Secretaría Técnica
Año 2023

Partidos en gimnasios

Por la presente recordamos a Uds la plena vigencia del Artículo 54 del Reglamento General de esta federación que determina:

ARTICULO 54:

Cada afiliada deberá contar por lo menos con una cancha de juego habilitada oficialmente.

Para la disputa de partidos de **Categorías Mayores e Inferiores A y B** tanto Masculinos como Femeninos, los mismos solo se realizarán en estadios cubiertos habilitados.

Para partidos de categorías inferiores (de Mini a Juniors) de los demás niveles se podrá hacerlo en canchas descubiertas habilitadas.

Este artículo comenzará a regir para Inferiores A, tanto Masculinas como Femeninas, a partir de enero del 2019 y para Inferiores B, Masculinas y Femeninas, a partir de enero de 2020.